

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN AÑO 1979

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio
Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 511 y 722 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto al público en el Departamento Técnico de Valoraciones de esta Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio, sito en la plaza de la Villa, número 4, tercera planta, de nueve a las catorce horas, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Índice de Valores que ha de regir durante el trienio 1979-1981 de los terrenos sitos en el término municipal de Madrid, así como sus reglas de aplicación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, con la advertencia de que durante dicho plazo se podrán interponer reclamaciones en la forma y por los motivos señalados en el artículo 723 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—32.358)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1979, acordó aprobar definitivamente la modificación de los artículos 28, 46, 62 y 63 de las Ordenanzas municipales de edificación del Plan General de Ordenación del término municipal de San Sebastián de los Reyes, cuya redacción definitiva queda como sigue:

Artículo 28.—La altura total será de dos plantas en calles hasta 10 metros y como máximo cuatro plantas en calles de más de 10 metros.

Artículo 46.—Altura de edificación.

Ancho calle.—Número de plantas: Máximo.—Mínimo.—Altura máxima en metros

Menos de 6 metros.—Dos.—Una.—7,20 metros.

De 6 a 10 metros.—Tres.—Dos.—10,40 metros.

De 10 a 15 metros.—Cuatro.—Tres.—13,60 metros.

Artículo 62.—Condiciones de volumen. El volumen máximo edificable será el que se fije en el Plan Parcial aprobado y que nunca podrá exceder de tres metros cúbicos/metro cuadrado de parcela. La altura de la edificación será normalmente de dos a cuatro plantas.

Artículo 63.—Distancia entre bloques. La distancia mínima entre bloques será la necesaria para un buen soleamiento, con un mínimo de distancias entre bloques igual a la altura, salvo en el caso de bloques con patios interiores con máximo de 25 metros de lado menor, en que la separación tendrá un mínimo de vez y media la altura.

Estas distancias son suponiendo un bloque enfrente a otro en línea más de 15 metros.

Caso de estar enfrente en menos de 15 metros, la distancia mínima entre ellos será de ocho metros en todas las edificaciones.

El retranqueo a la línea oficial de calle vendrá fijado en los Planes Parciales respectivos y no será nunca inferior a tres metros. El retranqueo respecto a los restantes linderos será de una distancia nunca menor a tres metros, excepto para bloques paralelos a dichos linderos o con inclinación respecto a ellos de menos de 45° en que el retranqueo en el punto medio del bloque, será, por lo menos, igual a la mitad de la altura polvo en bloque con patios interiores, que será de 3/4 de la altura con mínimo de tres metros en el punto más próximo al lindero. Para el caso de bloques enfrentados de diferentes alturas o en terrenos con pendiente a la separación entre ellos, se resolverá teniendo en cuenta la orientación de los mismos, siendo la distancia mínima la que obligue el bloque situado más al Sur.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—123)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid,

en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1979, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del polígono P-8 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Torres de la Alameda, promovido por "Reñones y García, Sociedad Anónima" y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—124) (O.—32.357)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas treinta minutos del día 19 del mes de diciembre de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Profesionales de la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Javier Alcántara Lorenzo.

J. María Bañón Martínez.

Marcial Pita Seco.

(G. C.—125)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, 70, Madrid-20).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo, por débitos a la Hacienda Pública, del concepto de contribución Rústica, a Hospital San Salvador, de Buitrago, declarado en rebeldía, y que tuvo su último domicilio fiscal en Soto del Real, se ha practicado la siguiente

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se relaciona y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de su propiedad en esta Zona, declaro embargado el inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Hospital San Salvador, de Buitrago, una finca sita en Soto del Real, en el paraje "Prado G. R.", polígono 4, parcela 1, que linda: Norte, término de Miraflores y camino de las Casillas; Sur, Calleja IV y Esteban Ramírez Ramírez; Este, término de Miraflores; Oeste, Máxima Guadalix. Superficie: Nueve hectáreas, 20 áreas, 40 centiáreas, aproximadamente. Cultivo: Prado. Deuda tributaria: 23.160 pesetas. Recargos de apremios: 4.632 pesetas. Costas presupuestadas: 10.000 pesetas. Débitos: Años 1975 a 1978. Total: 37.792 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de la subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento. Por ser de paradero ignorado el deudor se le notificará el embargo de sus bienes por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la capital de la Zona y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a tenor de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad."

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.238)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, 70, Madrid-20).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo, por débitos a la Hacienda Pública, del con-

cepto de contribución Rústica, a don Martín Monteranz Sanz, declarado en rebeldía, y que tuvo su último domicilio fiscal en Somosierra, se ha practicado la siguiente

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se relaciona y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de su propiedad en esta Zona, declaro embargado el inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Martín Monteranz Sanz, una finca sita en Somosierra, en el paraje "Los Llanos", polígono 1, parcela 1, que linda: Norte, término de Siqueros; Sur, término de Robregor; Este, El Estado; Oeste, términos de Siqueros y Robregordo. Superficie: 55 hectáreas, 61 áreas, 25 centiáreas, aproximadamente. Cultivo: Erial. Deuda tributaria: 17.009 pesetas. Recargos de apremios: 3.402 pesetas. Costas presupuestadas: 10.000 pesetas. Débitos: Años 1974 a 1976. Total: 30.411 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de la subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento. Por ser de paradero ignorado el deudor se le notificará el embargo de sus bienes por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la capital de la Zona y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a tenor de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad."

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.239)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, 70, Madrid-20).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo, por débitos a la Hacienda Pública, del concepto de contribución Rústica, a don Santiago Moreno Blasco, declarado en rebeldía, y que tuvo su último domicilio fiscal en Hoyo de Manzanares, se ha practicado la siguiente

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se relaciona y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de su propiedad en esta Zona, declaro embargado el inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Santiago Moreno Blasco, una finca sita en Hoyo de Manzanares, en el paraje "Pinajeros", polígono 9, parcela 75, que linda: Norte, Benito Crespo y varios más; Sur, carretera de Colmenar Viejo; Este, Ministerio del Ejército y varios más; Oeste, Ministerio del Ejército y varios más. Superficie: 54 hectáreas, 78 áreas, 40 centiáreas, aproximadamente. Cultivo: Erial. Deuda tributaria: 63.794 pesetas. Recargos de apremio: 12.759 pesetas. Costas presupuestadas: 15.000 pesetas. Débitos: Años 1971 a 1978. Total: 90.553 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de la subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento. Por ser de paradero ignorado el deudor se le notificará el embargo de sus bienes por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la capital de la Zona y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a tenor de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad."

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.240)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, 70, Madrid-20).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo, por débitos a la Hacienda Pública, del concepto de contribución Rústica, a varios contribuyentes declarados en rebeldía, que tuvieron su último domicilio fiscal en Miraflores de la Sierra, se ha practicado la siguiente

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de su propiedad en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que asimismo se expresan:

3.º Santiago Frutos Altozano, una finca sita en Miraflores de la Sierra, en el paraje "Casa Blanca", polígono 16, parcela 149, que linda: Norte, Enrique Ramírez González; Sur, Luis Guadalix García; Este, Mauricia Ramírez Robledo y sobrinos; Oeste, Salas Riaza Amor. Superficie: 68 áreas, 48 centiáreas, aproximadamente. Cultivo: Cereal-Rozas. Deuda tributaria: 12.572 pesetas. Recargos de apremios: 2.514 pesetas. Costas presupuestadas: 10.000 pesetas. Débitos: Años 1974 a 1978. Total: 25.086 pesetas.

4.º Petra González Frutos, una finca sita en Miraflores de la Sierra, en el paraje "Hoyo Añil", polígono 7, parcela 72, que linda: Norte, camino; Sur, Gonzalo Jiménez Chozas; Este, camino; Oeste, Pedro Frutos Guadalix. Superficie: Una hectárea, dos áreas, 72 centiáreas, aproximadamente. Cultivo: Cereal-Rozas. Deuda tributaria: 4.540 pesetas. Recargos de apremios: 908 pesetas. Costas presupuestadas: 10.000 pesetas. Débitos: Años 1974 a 1976. Total: 15.448 pesetas.

5.º Benedicto Martín Rubio, una finca sita en Miraflores de la Sierra, en el paraje "Casa Nueva", que linda: Norte, Benedicto Martín Rubio; Sur, Enrique Ramírez González y arroyo Vallehondo; Este, Enrique Ramírez González; Oeste, Benedicto Martín Rubio. Superficie: 27 hectáreas, 70 áreas, aproximadamente. Cultivo: Monte bajo. Deuda tributaria: 22.327 pesetas. Recargos de apremios: 4.465 pesetas. Costas presupuestadas: Pesetas 10.000. Débitos: Años 1973 a 1978. Total: 36.792 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la

tasación, expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de la subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento. Por ser de paraderos ignorados los deudores se les notificará el embargo de sus bienes por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la capital de la Zona y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a tenor de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad."

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.241)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, 70, Madrid-20).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo, por débitos a la Hacienda Pública, del concepto de contribución Rústica, a varios contribuyentes declarados en rebeldía, que tuvieron su último domicilio fiscal en Rascafría, se ha practicado la siguiente

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de su propiedad en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

1.º Domingo de Bartolomé Martínez, una finca sita en Rascafría, en el paraje "Digueros", polígono 13, parcela 97, que linda: Norte, camino del Palero; Sur, Domingo Bartolomé Martín; Este, Propios de la Villa; Oeste, Bruno, Pedro y Manuel Ramírez Méndez. Superficie: Una hectárea, 52 áreas, aproximadamente. Cultivo: Cereal. Deuda tributaria: 1.186 pesetas. Recargos de apremios: 237 pesetas. Costas presupuestadas: 5.000 pesetas. Débitos: Años 1971 y 1972. Total: 6.723 pesetas.

2.º Lorenza Mayotal Méndez, una finca sita en Rascafría, en el paraje "Las Suertes", polígono 6, parcela 2, que linda: Norte, río Lozoya; Sur, Jacinto Alonso Torres y varios; Este, Víctor Barrios Marcos; Oeste, Propios de la Villa. Superficie: Tres hectáreas, ocho áreas, 16 centiáreas, aproximadamente. Cultivo: Monte bajo. Deuda tributaria: 23.687 pesetas. Recargos de apremios: 4.737 pesetas. Costas presupuestadas: 10.000 pesetas. Débitos: Años 1974 a 1978. Total: 38.424 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de la subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento. Por ser de paradero ignorado los deudores se les notificará el embargo de sus bienes por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la capital de la Zona y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a tenor de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad."

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.242)

AYUNTAMIENTOS

EL VELLON

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Real Decreto 3250/76, se halla expuesto al público el expediente de imposición y aprobación de Ordenanzas reguladoras de los tributos siguientes, así como la modificación de otras aprobadas por la Corporación en sesión de 11 de diciembre de 1979.

Ordenanzas de nueva imposición:
Tasa por documentos que se expidan por la Administración municipal.

Tasa sobre recogida de basura o residuos sólidos urbanos.
Tasa sobre la prestación del servicio de alcantarillado.

Tasa sobre postes, palomillas, etcétera, sobre la vía pública.

Tasa sobre tránsito de ganado.

Tasa sobre elementos constructivos cerrados, terrazas, etc., sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Ordenanzas que se modifican:
Licencias urbanísticas.

Licencias de apertura de establecimientos.

Desagüe de canalones.

Licencia de ocupación de la vía pública con puestos, barracas, etc.

Tasa sobre saca de arenas y otros materiales.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de implantación y modificación de las Ordenanzas citadas, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Las reclamaciones se presentarán en este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

El Vellón, a 20 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.271)

(X.—9.095)

SOTO DEL REAL

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hallan expuestos al público los expedientes de imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos para su vigencia a partir del primero de enero de 1980 y el índice de valoración y reglas de aplicación que fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 del mes actual.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones, tanto contra el acuerdo de imposición como el de aprobación de la Ordenanza reguladora e índice de valoración, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Soto del Real, a 27 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.275)

(X.—9.096)

COLLADO MEDIANO

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1979, acordó aprobar la nueva Ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Igualmente fué aprobado el índice de valores y sus reglas para los años 1979-1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante quien se reclama: Delegación de Hacienda. Collado Mediano, a 24 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.276) (X.—9.097)

GETAFE

Por don Francisco Díaz Pérez se ha solicitado ampliación de recogida de ropa, con limpieza en seco, lavado y planchado, con emplazamiento en P.º 65, galería comercial, calle de Cataluña, número 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 22 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1) (O.—32.308)

Por "Tabácalera, S. A." se ha solicitado oficinas y almacén de tabacos y timbres, con emplazamiento en la avenida Alcázar de Toledo, 23.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 22 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2) (O.—32.309)

LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don Anastasio León Agueda se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano, en la finca número 61 de la calle de Luis de Fabra, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Las Rozas de Madrid, a 26 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3) (O.—32.310)

PARLA

Por parte de don Anibal Alonso Rodríguez se ha solicitado licencia para instalación de bar, en la finca sin número de la calle de Guadalajara, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Parla, a 19 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4) (O.—32.311)

Por parte de doña Isabel Galindo González se ha solicitado licencia para instalar salón de belleza y peluquería, en la finca número 59 de la calle de José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Parla, a 22 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5) (O.—32.312)

EL ALAMO

Por parte de doña Laura Orgaz Pérez se ha solicitado licencia para la apertura de un autoservicio, en la finca número 14 de la plaza del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. El Alamo, a 29 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—133) (O.—32.364)

MOSTOLES

Resolución del Ayuntamiento de Mostoles (Madrid) por la que se anuncia concurso público para contratar la adjudicación de la instalación de marquesinas publicitarias en las paradas de autobuses interurbanos, así como su conservación mediante la concesión de la explotación de la publicidad.

Cumplidos los trámites reglamentarios y aprobado por esta Corporación Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, se anuncia por la presente pública licitación por concurso, con arreglo a las siguientes extractadas bases:

1.º Objeto: El presente concurso tiene por objeto contratar la adjudicación de la instalación de marquesinas publicitarias en las paradas de autobuses interurbanos, así como su conservación mediante la concesión de la explotación de la publicidad.

2.º Número de marquesinas a instalar: El número de marquesinas a instalar será de veintitrés, debiendo situarse en los lugares que se relacionan en el pliego de condiciones.

3.º Duración de la concesión: El plazo será de diez años, pasado dicho plazo las marquesinas pasarán a ser propiedad municipal.

4.º Canon de la concesión: La empresa concesionaria abonará un canon a este Ayuntamiento, por anualidades adelantadas, y durante los diez años que dura la concesión. Dicho canon será al alza y como mínimo de un 10 por 100 de los ingresos percibidos por el concesionario por razón de los contratos de publicidad que realice, los cuales deberán presentarse en la Intervención Municipal para su toma de razón.

5.º Méritos puntuables en el concurso: Serán factores para determinar la adjudicación el tanto por ciento que los licitadores señalen como canon de concesión, el tipo de marquesina ofrecida, la calidad que ésta presente y la reducción del tiempo de la concesión.

6.º Garantía provisional: La garantía provisional queda constituida en 95.600 pesetas (noventa y cinco mil seiscientos pesetas). La definitiva en 191.200 pesetas (ciento noventa y una mil doscientas pesetas).

7.º Presentación de plicas: La presentación de plicas habrá de hacerse en el Departamento de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, y en horas hábiles de oficina, es decir, de diez a catorce horas, excepto los sábados que será de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca publicado este anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, la licitación se aplazará si resultare necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

8.º Reclamaciones contra el pliego: Pueden formularse reclamaciones contra el pliego durante el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, siendo el organismo ante el que se reclama este Ayuntamiento de Mostoles.

9.º Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar a las diez horas del primer día hábil inmediatamente siguientes

te a aquel en que termine el plazo de presentación de éstas, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

10. Documentos de la plica y modelo de proposición: La plica se presentará en sobre cerrado y lacrado, que contendrá los siguientes documentos:

1.º Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

2.º Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Documento Nacional de Identidad del licitador, caso de tratarse de persona física. Dicho documento podrá ser sustituido por testimonio notarial del mismo o por fotocopia diligenciada del referido documento.

Si se actuara en representación de otra persona física o jurídica, deberá aportarse poder notarial. Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

4.º Ultimo recibo de contribución industrial y justificante del pago de Seguros Sociales y de accidentes de trabajo, o fotocopias diligenciadas de dichos documentos de la empresa que vaya a efectuar la instalación de las marquesinas.

5.º Justificante de los servicios realizados dentro del campo de la presente licitación a otros Ayuntamientos, organismos oficiales, urbanizaciones, comunidades, etc., y en general cuantos documentos estime oportunos el licitador como referencia para la Corporación.

6.º Planos a escala 1/20, así como memoria de calidades de las mismas.

7.º Proposición ajustada al modelo que figura a continuación, reintegrada con cincuenta pesetas (50 pesetas) en pólizas municipales.

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en y provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en fecha, enterado del pliego de condiciones a regir para el concurso destinado a contratar la instalación de marquesinas publicitarias en diversos puntos de esta localidad, se compromete a tomarlo a su cargo con arreglo al mismo abonando el canon anual por la totalidad de las marquesinas a instalar del (tanto por ciento) de los ingresos percibidos de los contratos de publicidad.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria nacional.

(Lugar, fecha y firma)

El sobre que contenga los documentos reseñados deberá llevar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de instalación de marquesinas publicitarias en las paradas de los autobuses interurbanos de Mostoles, según anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm., para su convocatoria".

Mostoles, a 21 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6) (O.—32.313)

Don Enrique Heredia Jiménez solicita autorización para la apertura de bar, de primera, en la calle de Salvador Dalí, número 2.

Lo que se hace público a efectos de corrección de actividad, cuya publicación tuvo lugar con fecha 23 de febrero de 1979, y que por error del interesado se consignó la categoría de bar de tercera, y para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 21 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—64) (O.—32.344)

Doña Delia Lameró Fernández solicita autorización para la apertura de venta de cafés, bombones, etc., en la avenida del Generalísimo, 53, pasaje comercial, puesto I bis.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas intere-

sadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 20 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—65) (O.—32.345)

Doña Carmen Blanco Longarela solicita autorización para la apertura de bar, de tercera categoría, y restaurante, en la avenida Olímpica, sin número, solar L-502, locales 7 y 8.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 20 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—66) (O.—32.346)

Doña Dolores González Ramos solicita autorización para la apertura de ultramarinos, en la calle de Burgos, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 20 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—67) (O.—32.347)

Doña María Carmen Martínez Casas solicita autorización para la apertura de ultramarinos, en la avenida de los Deportistas, 40, local A-5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 20 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—68) (O.—32.348)

Don Manuel Aguilera Cardero solicita autorización para la apertura de venta menor de productos de calefacción, fontanería y riegos, en el camino de Leganés, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 20 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—69) (O.—32.349)

TORREJON DE ARDOZ

Doña Antonia Carmona Aguado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en la calle del Pino, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 27 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7) (O.—32.314)

Don Luis López Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de tercera categoría, en la calle del Maestro Caballero, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 27 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8) (O.—32.315)

Don Carlos Manuel Alvarez Villar ("Tecesasa") solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de cierres de seguridad, en la calle Aca-cia, número 67.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar

afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 26 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9) (O.—32.316)

Doña Victoria Eugenia Algora San Frutos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de pescados fritos, frescos, salados, etcétera, en la calle del Brasil, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 26 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10) (O.—32.317)

"Enertron" (don Primitivo González Serrano) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de equipos electrónicos, en la calle del Cobre, número 42.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 26 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11) (O.—32.318)

ALCORCON

Doña Micaela Cuenda Rodrigo solicita autorización para instalar mercería y juguetería (en droguería), en la calle Sierra Alto del León, 11, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 17 de diciembre de 1979. El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—15) (O.—32.322)

Doña Vicenta Blanco Marcos solicita autorización para instalar esteticista, en la calle de la Cañada, número 4, segundo D.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 15 de diciembre de 1979. El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—18) (O.—32.325)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Bipasa Madrid, S. A." ha solicitado licencia para instalar un garaje (25 plazas), en la calle Alfares, número 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—12) (O.—32.319)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Sira Fonseca Bravo ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras, en la calle de San Blas, número 1, local 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—13) (O.—32.320)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Herminia López Herranz ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras, en la calle de la Princesa, número 7, local derecho.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—14) (O.—32.321)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña María Teresa Berguño Martín ha solicitado licencia para instalar un obrador de pastelería-repostería, en la avenida de Lisboa, número 4, local 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 15 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—17) (O.—32.324)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Alejandro Castillo Burgue ha solicitado licencia para instalar panadería-lechería, en la avenida de Polvoranca, número 76, local 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 21 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—16) (O.—32.323)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por parte de don Alfonso López y don Teodoro Ramírez se ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano, de 4.000 litros, enterrado, en la finca sin número de la carretera de la Morcuera, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 27 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—27) (O.—32.326)

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre del año en curso, el Proyecto de urbanización "El Arenal", queda expuesto al público por el plazo de treinta días, a tenor de lo establecido en el artículo 41 de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que puedan formularse reclamaciones ante el mismo, las cuales se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 20 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Antonio Torrego.
(G. C.—28) (O.—32.327)

MECO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de mar-

zo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Herramientas de Diamantes" ("Pomdi") ha solicitado licencia para instalar una fábrica de abrasivos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mecó, a 20 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—29) (O.—32.328)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel González Cepeda ha solicitado licencia para instalar un almacén de chatarras.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mecó, a 20 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—30) (O.—32.329)

VALDETORRES DE JARAMA

Por el Ayuntamiento de esta Villa, y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 1979, y previo examen por la Corporación Municipal, fué aprobado inicialmente y por unanimidad el Plan parcial denominado "Valdelamiel", presentado por don Víctor Martín Calvo, con domicilio social en Valdetorres de Jarama, calle de la Cañada Maroto, 1, cuyo Plan desarrolla el polígono 14 de las Normas Subsidiarias de Valdetorres de Jarama.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, abriéndose un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de informe y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 41-1 del texto refundido de la ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, cuya documentación se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina para el público.

Valdetorres de Jarama, a 29 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—31) (O.—32.330)

COLMENAR VIEJO

Don Miguel Martínez Hernando solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle de la Retama, núm. 18, bajo, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 28 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—32) (O.—32.331)

ALCALA DE HENARES

Doña Regina Blázquez Izquierdo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de alimentación y despacho de pan, en la calle de Lope de Figueroa, número 15, local 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 29 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—61) (O.—32.341)

Doña Felisa Sotodosos López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taberna, sin cocina, en el Parque de Juan de Austria, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 29 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—62) (O.—32.342)

Doña Josefina Martín Muñoz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle de Jiménez Quesada, número 99, bajo C.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 29 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—137) (O.—32.366)

En este Ayuntamiento se tramita expediente para cambiar la calificación jurídica y desafectar del servicio público, calificándole como de Propios, la siguiente finca urbana: Edificio de dos plantas, con patio central porticado, con una superficie en planta baja de 1.829 metros cuadrados, y en planta alta de 1.661 metros cuadrados, que linda: al Norte, con edificio de la Comisaría de Policía y viviendas particulares; al Sur, con el resto del edificio del que se segrega; al Este, con la calle del Cid Campeador, y al Oeste, con la plaza de José Antonio, actualmente plaza de las Bernardas.

La referida finca se ha de segregar de la de propiedad municipal, inscrita al folio 217 del tomo 1.339, libro 99, finca número 4.569, inscripción primera del Registro de la Propiedad de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos del artículo octavo del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiéndose examinar el expediente y presentar alegaciones en el plazo de un mes, a partir de esta publicación.

Alcalá de Henares, a 2 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—136) (O.—32.365)

GRINON

Por acuerdo de la Corporación Plenaria que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del actual año, acordó, entre otros, aprobar inicialmente el Plan de viales interiores del casco urbano de esta localidad.

Se somete a información pública por plazo de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, a los fines de que en el mencionado plazo pueda ser examinado dicho Plan y documentación que lo integra por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer, ante este Ayuntamiento.

Griñón, a 26 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—33) (O.—32.332)

LA CABRERA

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual año, el Proyecto de alumbrado público (primera y segunda fase) de esta localidad, redactado por el Ingeniero Industrial don Esteban Ceñal Fernández, que asciende a 9.901.488 pesetas y a 2.632.564 pesetas, respectivamente, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para su examen y re-

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.866-85/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Pilar González López y otros, contra "Edinform, S. A.", sobre despido, con fecha 28 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores por la empresa "Edinform, S. A." y debo declarar y declaro resuelta la relación laboral habida entre las partes, condenando a la citada empresa a que abone a los actores en concepto de indemnización las siguientes cantidades: A Pilar González López, pesetas 42.000; a María del Carmen Hernández Reyeros, 47.000 pesetas; a María Balbas Miguel, 250.000 pesetas; a María Teresa Hernández Marín, 30.000 pesetas; a Josefa Raquel Martín Morán, pesetas 45.000; a María del Pilar Regas Gil, 160.000 pesetas; a Palmira Valverde García, 300.000 pesetas; a María Luisa Verdial Cuevas, 270.000 pesetas; a María Castillo García Berruguete, 140.000 pesetas; a Asunción Martín Tardón, pesetas 30.000; a María Lourdes Luisa Núñez Manzano, 29.000 pesetas; a Esperanza Iñigo García, 33.000 pesetas; a Milagros Trejo Bravo, 24.000 pesetas; a María José Plaza Oreja, 26.000 pesetas; a Jesús Díaz-Flórez García-Mascaraque, pesetas 47.000; a Luis Enrique Gutiérrez Zeller, 120.000 pesetas; a José María Leal García, 136.000 pesetas, y los salarios desde el día 21 de septiembre de 1979 hasta la fecha.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 124, "recursos", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Edinform, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.271)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 639-42/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Donisio Martínez Morera y otros, contra "Tagomar, S. A.", sobre despido, con fecha 5 de noviembre de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requierase a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede —que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado— se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente con más los oportunos salarios de tramitación.

Lo acordó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Tagomar, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.277)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.685/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Guzmán Plaza Reinoso y Jesús Vidal Vallejo, contra "Madrid-Ubrique, S. A.", sobre R. plantilla, con fecha 22 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la resolución con valor de demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Madrid-Ubrique, Sociedad Anónima", a que abone a los trabajadores afectados las siguientes sumas: A don Guzmán Plaza Reinoso, 138.429 pesetas, y a don Jesús Vidal Vallejo, pesetas 137.146.

Y para que sirva de notificación a "Madrid-Ubrique, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.278)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.905-8/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Luisa Relanos Estape y tres más, contra "Club 32, S. A.", "Fumba, S. A." y Juan Colomar, sobre despido, con fecha 1 de octubre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que calificando como califico de improcedente el despido de los actores y estimando sus demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Club 32, S. A." a que les readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Club 32, S. A." y a "Fumba, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.279)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.596/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Manuel Barrera Berro, en nombre de Benito Alonso, contra "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.", sobre despido, con fecha 3 de julio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que calificando como califico de improcedente el despido del demandante y estimando su demanda, debo condenar y condeno a "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A." a que readmita al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.280)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.651/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Angel Luis Segovia Peco y otros, contra "Agucal, S. A.", sobre crisis laboral, con fecha 24 de octubre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo la excepción de cosa juzgada y absuelvo de la demanda de oficio a la empresa demandada.

Y para que sirva de notificación a "Agucal, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado)

(B.—10.281)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.907-10/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Francisco Luque Gómez y tres más, contra José Griñan Soriano, sobre despido, con fecha 19 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando como declaro improcedente el despido de Francisco Luque, Rafael Rodríguez, Luis Mendieta, Antonio Diago, y estimando sus demandas, debo condenar y condeno a José Griñan Soriano a que readmita a los trabajadores en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse los despidos, y les abone el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a José Griñan Soriano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.282)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.404-76, rc. 24/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Antonio I. Caballero, por "Mapfre, Mu. Patronal", contra Angel Dorado Balsa, "Cromados Megasan" y otros, sobre accidente, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la "Mutua Patronal Mapfre", contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, de fecha 28 de marzo de 1977, en autos seguidos a instancia de la recurrente, frente a Angel Dorado Balsa, "Cromados Megasan", Instituto Nacional de Previsión, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros, en reclamación sobre accidente de trabajo, y debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, con abono por parte de la recurrente al ltd. recurrido compareciente de la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de honorarios. Y dese a los depósitos constituidos el destino legal. Devuélvase los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Cromados Magasan", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1979.—El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.

(B.—10.283)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.379-80/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Ramón Bonilla Bernardino y otro, contra Francisco Ramírez Martínez, sobre despido, con fecha 11 de julio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión del actor impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por el ac-

tor al negarse su readmisión por la empresa la suma de 135.300 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa Francisco Ramírez Martínez.

Y para que sirva de notificación a Francisco Ramírez Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—10.286)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.211/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Alberto Pérez Bravo, rpte. de Francisco Pérez Parra, contra galería de alimentación "La Chopera" (Julián García), sobre despido, con fecha 8 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Alberto Pérez Bravo, en nombre de su hijo Francisco Pérez Parra, contra la empresa Julián García, debo declarar y declaro improcedente el despido del productor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita al productor en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión y al no poderse llevar a cabo ésta se le abone en concepto de indemnización legal la suma de 13.500 pesetas, con declaración de extinción de la relación laboral, limitándose el pago de los salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Y para que sirva de notificación a Julián García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.288)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.904/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Luis Herreros Villatobas, contra Lorenzo Esteban Manso, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión del actor José Luis Herreros Villatobas impuesta a la empresa demandada Lorenzo Esteban Manso, por el resarcimiento de perjuicios en la cuantía señalada en la sentencia, con declaración de extinción de la relación laboral y abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Y para que sirva de notificación a Lorenzo Esteban Manso, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.289)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 516/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Dionisio Llamas Valdelvira, contra Bronces López-Amo, sobre cantidad, con fecha 4 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Dionisio Llamas Valdelvira, debo condenar y condeno a la empresa "Bronces López-Amo", propiedad de don Manuel López Amo Serrano y restantes herederos de don Manuel López-Alamo Pontones, a que le abone la cantidad de 1.125.238 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Bronces López-Amo", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.294)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 679/78 de esta Sala, dimanado de autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, número 557/77, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de octubre de 1979.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 6 de esta capital y seguidos entre partes; de la una y como demandante y apelado, don Carmelo Monedero Gil, mayor de edad, soltero, Médico y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don José María Labernia Marlo y representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, y de la otra y como demandados y apelantes, don Carlos Gutiérrez de Pablos, mayor de edad, Arquitecto y vecino de Madrid, y doña María Luisa Pérez Aragües, Arquitecta y de la misma vecindad, defendidos por Letrado y representados por el Procurador don Francisco Reina Guerra, y don Vicente Meseguer Fos, mayor de edad, Aparejador y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Tomás Nicas Jodar y representado por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, y, asimismo, como demandada y apelada, la entidad "Gonzalo Araujo, S. A.", representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia; sobre resolución de contrato y pago de cantidad.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Carlos Gutiérrez de Pablo, doña María Luisa Pérez Aragües y don Vicente Meseguer Fos, contra la sentencia dictada el 21 de junio de 1978 por el Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, confirmamos su fallo, sin imposición de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada y apelada "Gonzalo Araujo, S. A." se publicará en la forma que previene la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Dicha sentencia se publicó en legal forma en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Vicente Marín Ruiz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación en forma a "Gonzalo Araujo, S. A.", expido la presente que firmo en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario de Sala, José Dancausa y Gras.

(G. C.—11.275) (C.—1.818)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 11 de esta capital por doña María Luisa Mendiburu Larnaga, con doña Evarista Fernández Neol y otros, y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de declaración de herederos abintestato y validez de testamento, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 5 de octubre de 1979.—Visto ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía proce-

dentos del Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña María Luisa Mendiburu Larnaga, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendida por el Letrado don Pedro García Romera; de otra, como demandada y apelante, doña Evarista Fernández Neol, representada por el Procurador don José María Martínez Fresneda y defendida por el Letrado don Francisco Mora Rubio, y como demandados y apelados, el excelentísimo señor Fiscal y doña Micaela Reol Azcona, don José Neol Azcona y don Hipólito Fernández Trevín, todos ellos en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala; sobre nulidad de declaración de herederos abintestato de don Fermín Buades Neol y validez de testamento.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Martínez Fresneda, en nombre y representación de doña Evarista Fernández Neol, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 11 de Madrid de fecha 18 de marzo de 1976, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, haciendo imposición de costas en ambas instancias a la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—José López Borrasca.—Fernando Menéndez.—José María G. de la Bárcena.—Francisco J. Ruiz Ocaña. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José López Borrasca, Ponente que ha sido para la resolución de la presente apelación, estando la Sala celebrando audiencia pública en su día, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa y Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados incomparecidos doña Micaela Reol Azcona y su esposo don José Goyeneche Arrechea, don José María Neol Azcona, don Hipólito Fernández Trevín y las personas inciertas o desconocidas, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 27 de noviembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.278) (C.—1.821)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 366 del año 1978 se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 351

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 13 de octubre de 1979.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Franz Josef Cruber, mayor de edad, casado, carnicero y vecino de Getafe y representado por la Procurador doña Beatriz Ruano Casanova y defendido por el Letrado don Manuel Solares Navarro, y de otra, como demandado y apelado, don Bienvenido Delgado Muñoz, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, representado por la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón y defendido por el Letrado don Emilio Borrallo de la Viña, y también

como demandado y apelado, don Antonio Cano Rubio, mayor de edad, constructor y vecino de Pozuelo de Alarcón, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha 19 de octubre de 1978, por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número 11 de esta capital, y, en su consecuencia, estimando parcialmente la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado don Antonio Cano Rubio y, subsidiariamente por la insolvencia, el también demandado don Bienvenido Delgado Muñoz, a indemnizar al demandante don Franz Josef Cruber de los daños y perjuicios causados en su automóvil M-4764-M, cuyo importe se determinará en ejecución de sentencia sin exceder de la cantidad de 158.672 pesetas, sin bajar de la cifra de 12.800 pesetas, todo ello sin hacer expresa condena en las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación de la misma al rollo de Sala y que por la incomparecencia del demandado y apelado don Antonio Cano Rubio se publicará su encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Salazar Bermúdez.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez (Rubricados).—Ante mí: José Ripoll. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Cano Rubio por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.282) (C.—1.825)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo número 252 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 390

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matias Malpica González - Elípe.—Don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 10 de noviembre de 1979.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don José Sánchez Ferrero, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer y defendido por la Letrado doña María Victoria Fernández Pérez Zabalgaitia, y de otra, como demandado, hoy apelado, don Miguel Chaves Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido respecto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre declaración de derechos.

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador

señor Enríquez Ferrer, en nombre y representación de don José Sánchez Ferrero, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de los de esta capital con fecha 20 de marzo de 1978, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia; no hacemos especial condena en las costas de esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Pinillos Hermosilla.—Matias Malpica.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión, con el oficio correspondiente, al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación al demandado y apelado no comparecido, que firmo en Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.281)

(C.—1.824)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE

REQUISITORIA

Don Flavio Martín Díaz, Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio de la presente se llama al procesado Antonio Sandoval Oñate, nacido el 15-6-1958 en Navas del Rey, con Documento Nacional de Identidad número 1.811.619, hijo de Juan Valentín y Josefa, soltero, chapista, domiciliado en Madrid, barrio de Moratalaz, calle Hacienda de Pavones, número 71, cuarto B, para que en término de diez días comparezca ante este Tribunal para constituirse en prisión, decretada por auto de 3 del pasado mes de octubre en el sumario que se le sigue con el número 6 de 1978 del Juzgado de instrucción de Hellín, por delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, ordenando al propio tiempo a las autoridades la busca y captura de citado encartado a los fines indicados.

Dado en Albacete, a 29 de noviembre de 1979.—P. S. M., el Secretario de Sala (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.223)

(B.—9.949)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivo número mil doscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, instados por el Procurador señor Martínez Díez, en representación del "Banco General del Comercio y la Industria, S. A.", hoy denominado "Banco General, S. A.", contra "Cultivos Tempranos, S. A."; "Cultiva" y don José Antonio Granda Aspra, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles embargados que al final se dirán.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta primera, despacho dieciséis, y en el de igual clase de Almería al que

corresponda, el día catorce de marzo de mil novecientos ochenta, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de setenta y siete millones ochocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del valor pericial dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá de completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

La descripción de los bienes que se subastan es la siguiente:

A) Finca de tres hectáreas y cinco áreas de tierra de secano en el haza llamada del Castillo, para de Archidona, barrio del Hornillo, término de Nijar. Linda: Norte, monte del relacionante, y demás vientos, el mismo y terrenos de Francisco García Nieto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 986, libro 154, folio 57, finca número 10.328, inscripción undécima.

B) Hacienda llama Archidona, en el barrio del Hornillo, de la villa de Nijar, que se compone de:

Una casa cortijo con diez habitaciones bajas, sala, trojes, cuarto de horno, cuadra, pajar, corral de ganado, palomar y dos cámaras, además de un porche, un parral, andén, dos zahurdas, una era empedrada y catorce áreas de terreno para ensanches, y un gallinero. — Tres áreas de tierra para ensanches, al Norte del Pajar, de las veintiuna áreas que tiene la otra casa, al Norte de ésta, y amojonadas de Este a Oeste; la casa cortijo y porche expresados ocupan una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados; el parral, cincuenta y cuatro; las dos zahurdas, veintinueve; la era empedrada, cuatrocientos noventa, y el gallinero, diez. — Una fuente de agua potable en el Haza de la Fuente, al Norte del antedicho cortijo; y una balsa, que mide quinientos noventa metros cúbicos treinta y tres áreas de tierra de riego y varios árboles frutales y algunas palmeras... Tres hectáreas, treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas de tierra de secano, en tres trozos, en la Serrata de Archidona, barrio del Hornillo, de la villa de Nijar: uno, de cabida setenta áreas, que se encuentra a: Este del Barranco, que baja al Pozo de Archidona. Linda por todos los vientos con terrenos del señor relacionante. El segundo tiene de cabida treinta y un áreas cincuenta centiáreas, al Oeste del antedicho Barranco... Y el otro tiene de cabida dos hectáreas treinta y un áreas, al Oeste del trozo anterior... Dos hectáreas noventa y dos áreas en el mismo paraje y término, haza llamada "Balsilla del Duende"... Cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas de tierra de secano en dicho paraje y término. Haza llamada, una, por "La de Nietos", de tres hectáreas, once áreas y cincuenta centiáreas. Tiene dentro un cuarto-cortijo y algunas higueras... Y otra haza llamada de "Beloy", de cabida una hectárea, sesenta y ocho áreas... Siete hectáreas, cuarenta y nueve áreas de tierra de secano en tres tro-

zos, en el haza llamada de "Beloy", en el mismo paraje y término... Cuatro hectáreas y cuarenta y un áreas de tierra de secano, en cinco trozos, en los sitios "Serrata y Yesera", para de Archidona, de dicho barrio y término. Todos estos trozos constituyen una sola labor. Linda: Norte, Evaristo Jiménez Herrada; Sur, "Cultesa", y demás vientos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 993, libro 161 de Nijar, folio 87, finca número 8.067, inscripción décimotercera.

C) Hacienda tierra secano sita en el barrio del Campo Hermoso, del repetido término, en el paraje denominado "El Cautivo". Mide una superficie total de quinientas dieciocho hectáreas, treinta y nueve áreas y veintitrés centiáreas, después de la expropiación de veintiocho hectáreas, cuatro áreas y veinte centiáreas por el Instituto Nacional de Colonización. Linda: Norte, Rambla del Saltador, herederos de Antonio Pérez Márquez, Rambla de Inox y herederos de Pedro Oliver; Este, Luis Pérez, el camino que desde Nijar conduce a las Yeseras, tierras de Josefa García Pérez, camino de Nijar a San José, Juan Manuel Jiménez, mediante el Barranco de la Fuentesilla; Sur, serrata de Archidona, y Oeste, don Arturo de la Muela, hoy José Rodríguez. Esta finca la componen las suertes llamadas "Cañada del Alguiver", "Huelga de la Rambla", "Yeseras", "Hoya de Luis Pérez del Saltador", "Thoollos de la Rinconada", "Colorados", "Huelga del Barranco de las Zorreras", "Barranco del Puntal", "Cañadas", "Huelga del Corral de Hacho", "Barranco de las Argamasas", "Cañada de la Serrana", "Trance de Albacete", "Haza de la Higuera", "Franciscana", "Haza de la Serrata", "Cañada de los Martínez", "Llano de la Serrata", "Cuevas de la Lobera", "Yeserías", "Boquera de Pepé", "Haza Alta", "Bancal de Leocadio" y "Boquera de doña Dolores García". Dentro del perímetro que queda deslindado y que lo atraviesa de Este a Oeste la Rambla del Arteal, hay construida una casa-cortijo principal "El Cautivo", con varias habitaciones bajas, cuadra, almacén, pajar, corral para ganados, palomar, establo para las vacas, horno, gallineros, zahurdas, dos eras empedradas, una noria con una balsa y un algebe. Rodeando a esta casa-cortijo existen varios árboles frutales, almendros, higueras, algarrobos, palas chumbas, olivos y álamos. Además se encuentran diseminadas por toda la finca bastantes higueras, olivos y algunas chumbas; también otros cortijos de menor importancia, conocidos con los nombres de "Cortijo del Saltador", compuesto de dos habitaciones y un corral para ganados; cortijos de "Los Herederos", que se compone de varias habitaciones; "Cortijo del Cerro del Acho", con dos habitaciones, horno, corral para ganados y un estanque; "Cortijo de la Romana", y un corral para ganados, conocido como "Yeseras". Tiene esta hacienda tres boqueras, una en la Rambla del Arteal, frente al "Cortijo de los Nietos", y las otras dos en la Rambla de Inox; una de éstas, o sea, la de arriba, tiene la toma y su curso por terreno de la propiedad de don Pedro Oliver. Registrada en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 1.004, libro 172 de Nijar, folio 37, finca 10.698, inscripción décimocuarta.

(Segregada por permutas treinta hectáreas el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, quedan cuatrocientas ochenta y ocho hectáreas, treinta y nueve áreas y veintitrés centiáreas).
Linderos actuales de la finca: Norte, "Agrícola Almeriense, S. A."; "Los Nietos", "Los Herrada", "Iryda" y carretera Nijar-San José; Sur, finca "El Puntal", finca de "Cultesa" y finca "Los Cazadores"; Este, finca "La Serrata", de "Cultesa", y Oeste, "Agrícola Almeriense, Sociedad Anónima", y Ramblas de Inox y del Arteal.
D) Sesenta y siete hectáreas y cuarenta y nueve áreas de tierra de secano entre ellas; dieciocho hectáreas, noventa áreas dedicadas a pastos, con algunos árboles frutales y palas chumbas, y dentro de su perímetro hay construida una casa-cortijo con varios aposentos bajos y una era empedrada, que mide veinte metros de diámetro, situada en la Serrata de Archidona, y se conoce con el nom-

bre de "Cortijo de San Vicente Antonio". Linda todo: por el Este, el Pozo de Archidona, Honofre Cárdenas, hoy terrenos de labor y montuosos del relacionante, y señor Marqués del Campo Hermoso; Oeste, José García, "El Maduro" y Luis Pérez, atravesando este viento el camino de San José y Manuel Nieto Meca; Sur, monte del relacionante y Josefa Nieto, y Norte, herederos de Luis Pérez y monte del relacionante, que divide las tierras del Marqués de Campo Hermoso. Los linderos actuales son: Norte, Evaristo Jiménez; Sur y otros vientos, "Cultesa", y Oeste, carretera de San José-Nijar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 1.044, libro 172 de Nijar, folio 35, finca 10.317, inscripción décimosegunda.

E) Hacienda sita en el término municipal de Nijar, constituida por los siguientes inmuebles:

a) Una casa-cortijo situada en el barrio de Los Hornillos, para de Archidona, compuesta de cinco aposentos bajos, que ocupan una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados.

b) Sexta parte de dos eras de tierra de pan trillar, "hoy propiedad total".

c) Sexta parte de cuarenta y dos áreas de ensanche, "hoy propiedad total".

d) Una era de pan trillar, situada en el Sur del expresado cortijo.

e) Dos zahurdas, también situadas al Sur del expresado cortijo.

f) Una y media áreas de tierra poblada de chumbas, al Sur del expresado cortijo.

g) Cuatro hectáreas y sesenta y nueve áreas de tierras de secano del mismo.

h) Tres hectáreas y sesenta y cinco áreas de tierras de secano en el mismo.

i) Cuarenta y dos hectáreas y sesenta y tres áreas de tierra de secano.

j) Siete hectáreas y ochenta y dos áreas de tierra de secano en el mismo.

k) Trozo de tierra de secano, de cabida dos hectáreas y cincuenta y ocho áreas.

l) Hacienda tierra de secano, situada en el mismo paraje que el trozo anterior.

m) Tercera parte de una era de tierra de pan trillar, "hoy propiedad total".

n) Diez y media áreas de tierra de secano al Sur del expresado cortijo.

o) Cinco hectáreas y sesenta y siete áreas de tierras de secano.

p) Nueve hectáreas y ochenta áreas de tierras de secano en dicho paraje.

q) Ocho hectáreas y cuarenta áreas de tierras de secano en referido paraje.

r) Dos hectáreas y tres áreas de tierras de secano en el mencionado paraje.

s) Dos hectáreas y cuarenta y ocho áreas de tierras de secano en el mismo sitio.

t) Seis hectáreas y noventa y tres áreas de tierras de secano, situadas en el mismo paraje, haza llamada "De las tierras de los Nietos".

Los linderos actuales de esta finca son: Norte, "Cultivos Tempranos, S. A."; Sur, "Cultivos Tempranos, S. A."; Este, "Cultivos Tempranos, S. A.", y Oeste, "Cultivos Tempranos, S. A."

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 993, libro 161 de Nijar, folio 83, finca núm. 6.952, inscripción décima.

F) Hacienda constituida por los siguientes trozos:

a) Uno de terreno inculto, que produce monte bajo y atochas, señalado con el número 628 del inventario de los Propios de Nijar, situado en el paraje nombrado "Serrata", barrio de Campo Hermoso, término de Nijar, que linda: Norte, Josefa García Pérez, Rambla del Arteal, herederos de Antonio Pérez Marqués y Carmen Pérez Marqués; Este, monte y trance de los atochares de don Manuel de Castro, Camino Viejo de Nijar para San José, pasa por "Las Yeseras", José Sánchez Rumi y herederos de Joaquín Sánchez Rumi; Sur, Manuel Nieto Meca, Francisco Segura, alias "Tango"; monte y Vicente Antonio Jiménez, y Oeste, monte, don Arturo de la Muela, Rambla del Arteal, Saltador y propiedad de don Manuel Martínez.

Tiene de cabida 1.168 fanegas, siete celemines, o sea, setecientas cincuenta y dos hectáreas, cincuenta centiáreas, de las que deducidas seiscientos sesenta y dos y media fanegas del marco de Nijar, o sea, ochocientos sesenta y dos fanegas,

siete y medio celemines del de Castilla, quedan trescientas seis fanegas de este marco, o sea, ciento noventa y siete hectáreas y cuarenta centiáreas.

b) Y otro trozo contiguo al anterior, situado en el paraje "Tablazo de la Rambla de la Higuera", que produce monte bajo y atochas y lleva el número seiscientos veintinueve del inventario de lo Propios de Nijar, en cuyo término radica. Linda: por el Norte, monte del mismo dueño; por el Este, Francisco Segura, alias "Tango"; Antonio Nieto García y camino de San José; Sur, Enrique Oña, hoy Jerónimo García Martínez y monte comunal, y Poniente, monte comunal.

Su cabida es de ciento sesenta y dos fanegas, o sea, ciento cuatro hectáreas, treinta y dos áreas y ochenta centiáreas, y deduciendo de ellas veinte fanegas de propiedad particular, quedan ciento cuarenta y dos fanegas, o sea, noventa y una hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 1.001, folio 242 del libro 169 de Nijar, finca número 7.427, inscripción décimosexta.

Los linderos actuales de esta finca son: Norte, carretera de Nijar a San José y "Cultesa"; Sur, Serrata del Acho, de "Cultesa"; Este, finca "Los Cazadores", y Oeste, "Cultesa".

G) En la Serrata, con término de Nijar, trozo de terreno de secano, con una superficie de cuatro hectáreas, aproximadamente, situadas en el extremo Este del lindero Sur de la finca matriz, hasta el camino de Nijar. Linda: Norte, finca matriz de don Evaristo Jiménez Herrada; Sur, tierras de "Cultesa", tierra de los Jiménez y barranco; Este, el camino de Nijar, y Oeste, con tierras de "Cultesa".

Los linderos actuales de esta finca son: Norte, Evaristo Jiménez; Sur, tierras de "Cultesa"; Este, camino de Nijar y tierras de los Jiménez, y Oeste, "Cultesa" y Evaristo Jiménez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, tomo 1.650, libro 217, folio 169, finca 15.500, inscripción primera.

H) Trozo de terreno que produce monte bajo y atochas, sita en el paraje "Loma y Llanos de Archidona", barrio del Hornillo, término de Nijar. Es parte del lote número 668 del inventario propio de Nijar.

Tiene una cabida, aproximada, con exclusión particular y segregación de ella efectuada de ciento setenta y cuatro fanegas, un celemin y un cuartillo del marco de Castilla, equivalente a ciento ochenta hectáreas, doce áreas y veintisiete centiáreas.

Linda: Levante, tierra de herederos de Joaquín Jiménez y de don Antonio Sánchez Albacete, Antonio Jiménez Torres, Ramona Herrada Sánchez y Baldomero García Blanes; Sur, resto del lote n.º 668, perteneciente a Baldomero García Blanes, Rambla de Cayuela, Faustino Oliver y Francisco García Nieto; Oeste, este último Francisco Nieto García, barranco del Duende y carretera de San José, y hoy también "Cultesa", y Norte, "Cultesa", antes Manuel Martínez García y Manuela Peregrín Zorin.

Aunque no se expresa en el título en esta finca van incluidos dos enclaves en el mismo perímetro.

Linderos actuales: Norte, "Cultesa"; Sur, Rambla de Cayuela y "Cultesa"; Este, tierra de los Jiménez y finca "La Veeodora", y Oeste, carretera de San José a Nijar y "Cultesa".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al libro 150 de Nijar, folio 121 vuelto, finca número 9.813, inscripción décimotercera (hoy al folio 245, inscripción décimoséptima).

I) Un trozo de tierra de secano de treinta fanegas del marco de real, equivalente a diecinueve hectáreas, treinta y dos áreas y treinta centiáreas del "Cortijo de Samper" y término de Nijar, que comprende el "Haza de la Virgen" y parte de los terrenos nombrados "El Boticario", situados en la Rambla de Morales, para de Saltador, término de Nijar.

Linda: Norte, terrenos nombrados de don Manuel Martínez; Este, la Serrata del Acho; Oeste, finca de don Manuel Martínez; Sur, el mismo y don José Rodríguez.

Siendo los linderos actuales: Norte, "Cultesa"; Sur, finca "El Puntal"; Este, "Cultesa", y Oeste, "Cultesa".

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 986, libro 154, folio 64, finca 10.775, inscripción séptima.

J) Ciento veintidós hectáreas, treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas de tierra de secano, con higuera, almendros y chumbas alrededor del "Cortijo de Archidona", en el barrio de Hornillo, en término de Níjar, con la boquera que conduce las aguas turbias que corren por el barranco, donde se halla el pozo de Archidona, y pasa por bajo de los ensanches de José Pérez Jiménez y desemboca por encima del andén, donde se encierran las caballerías. Dicho terreno lo componen las hazas nombradas de "La Fuente Mojada del Cortijo", "Tonta de Pablo", "del Peón", "Bancal del Callao", "Cañada de Higuera" de Francisco Pérez, del "Pozo de la Cueva", "Calar del Zorro Colorado", "Cañadillas de Ferre, Bojares", "Rubiales", "Rotura de la Umbria", "Loma de Archidona", del "Cortijo de Algarrobo" y las contiguas a dicha haza.

Linda todo: Norte, camino que va de Archidona a Los Jiménez, monte de los padres de Manuel Martínez García y Antonio Gómez Pérez; Sur, herederos de José Gómez Sorroche, monte del relacionante, herederos de Francisco Nieto García, vertiente de la Rambla de Cayuela, herederos de Antonio Sánchez Albacete, hoy Baldomero García Blanes; Este, monte del relacionante, herederos de José Pérez Márquez y los de Joaquín Giménez Torres, y Oeste, barranco del Pozo de Archidona, Antonio Giménez Pérez, monte del exponente, José Pérez Marqués y los de Joaquín Gómez Torres, y Oeste, barranco del Pozo de Archidona, Antonio Giménez Pérez, monte del exponente, José Pérez Giménez, herederos de María Sánchez Garrido, Juan García Sánchez y camino que va al cortijo del Apero.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 986, libro 154 de Níjar, folio 52, finca núm. 8.066, inscripción décima.

Segregadas por permuta cincuenta y ocho hectáreas el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, quedando los linderos actuales de esta finca en lo siguiente: Norte, Evaristo Giménez, camino de Níjar y otros; Sur, "Cultesa", y vertiente de la Rambla de Cayuela; Este, "Cultesa", y Oeste, "Cultesa".

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.291)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número noventa y ocho de mil novecientos setenta y nueve-A, promovido por "Compañía de Motores Deutz-Otto Legítimo, S. A.", contra don Félix Flores Moya y don Juan Francisco Flores Moya, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ochocientas setenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, primera, el día seis de febrero del próximo año mil novecientos ochenta, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previa-

mente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Una empaquetadora marca "Fhar", modelo Hd-400-D, chasis núm. 2023/2056, a nombre de los demandados, que la adquirieron por mitad, valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Un camión marca "Barreiros", modelo 4916, matrícula AB-40.273, valorado pericialmente en cuatrocientas setenta mil pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.085)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número mil cuatrocientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente a instancia de don Alfonso Arévalo Torrubiano, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Antonio Arévalo Torrubiano, nacido en esta capital el día uno de noviembre de mil novecientos quince, hijo de Román y Antonia, y en la cual tuvo su último domicilio hasta que se incorporó al ejército republicano con motivo de la guerra civil, y sin que del mismo se hayan tenido noticias desde el año mil novecientos treinta y ocho.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.798)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de la empresa "Ingeniería Industrial y Representaciones, Sociedad Anónima" (Induresa), contra otro y la compañía mercantil "Arraiz, Sociedad Anónima", en cuyos autos se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Sanz Bayón.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos y copias simples que se acompañan, teniéndose por parte en los autos que se promueven al Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, a nombre y representación de la empresa "Ingeniería Industrial y Representaciones, S. A." (Induresa), cuya personalidad acredita con la copia autorizada de escritura de poder presentada, que una vez testimoniada se devolverá a dicho Procurador, con quien se entiendan las sucesivas actuaciones. A lo principal, se admite a trámite la demanda, la cual se sustanciará por el procedimiento establecido para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella con emplazamiento al demandado don Luis Fernando Medrano Blasco, con entrega de las copias simples de la demanda y las de los documentos para que dentro del plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, notificándosele también esta providencia.

Al primer otrosí, como se pide, no siendo conocido el domicilio de la compañía mercantil demandada "Arraiz, Sociedad Anónima", hágase la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil, señalándosele el término de nueve días para que comparezca en el juicio, anunciándose por medio de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia y fijándose otro en el tablón de anuncios de los estrados del Juzgado, haciéndose constar en los edictos que las copias de la demanda y las de los documentos están a disposición de la entidad demandada, así que comparezca la persona que legalmente la represente, y entreguese al Procurador actor oficio y edicto para la inserción en el BOLETIN OFICIAL... Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Sanz Bayón.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la entidad demandada compañía mercantil "Arraiz, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, mediante ser desconocido su actual domicilio, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.795)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Cartetero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en las autos seguidos con el número mil setenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ramón Moreno Grosso y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas base de dicho procedimiento, que son las siguientes:

En Madrid, calle Los Urquiza, número 31; 21. Vivienda número tres del edificio en Madrid, calle Los Urquiza, número 31, con vuelta a la calle del Arroyo de la Elipa, sin número. Se halla situado en la tercera planta del edificio, sin contar la de sótanos y la baja, y en la parte que tiene su entrada por la calle de Los Urquiza. Se compone de vestíbulo de entrada, cocina, baño, aseo, comedor-estar, tres dormitorios y terraza. Tiene una superficie útil de 73 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: al frente, con caja de escalera y vivienda número cuatro de la misma planta; a la derecha, con vivienda número dos de la misma planta y patio del inmueble; a la izquierda, con la calle del Arroyo de la Elipa, y al fondo, con la calle de Los Urquiza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo 811, libro 426, folio 34, finca número 30.770, inscripción cuarta. Sale a subasta por el tipo de ciento cuarenta mil pesetas.

27. Vivienda número tres del edificio en esta capital, calle de Los Urquiza, número 31, con vuelta a la calle Arroyo de la Elipa, sin número. Se halla situada en la cuarta planta del edificio, sin contar las de sótanos y la baja, y en la parte que tiene su entrada por la calle de Los Urquiza. Se compone de vestíbulo de entrada, cocina, baño-aseo, comedor-estar, tres dormitorios y terraza. Tiene una superficie útil de 73 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: al frente, con caja de escalera y vivienda número cuatro de la misma planta; a la derecha, con vivienda número dos de la misma planta y patio del inmueble; a la izquierda, con la calle Arroyo de la Elipa, y al fondo, con la calle de Los Urquiza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo 811, libro 426, folio 52, finca número 30.782, inscripción tercera. Sale a subasta por el tipo de ciento cuarenta mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que las fincas salen a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos,

sin cuyos requisitos no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.829)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochocientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez, contra "Talleres San Mateo, Sociedad Anónima", sobre reclamación de noventa y un mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de la misma, domiciliada en Oviedo, en la plaza de Primo de Rivera, uno, y que son los siguientes:

Un camión marca "Avia", matrícula número O-120.156.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día doce de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Juan José Vizcaino.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—23.265)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Manuel Berlanga Peláez, hijo de Genaro y Valentina, natural y vecino de Madrid, lugar en el que falleció el día doce de enero de mil novecientos setenta y nueve en estado de casado en únicas nupcias con doña Marcelina Sánchez Villalobos, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí cinco hermanos de doble vínculo llamados doña Antonia, doña Eugenia, doña Carmen, don Carlos y doña Valentina Berlanga Peláez, así como dos sobrinos carnales llamados don José Luis y doña Antonia Berlanga Laguna, que son los que reclaman la herencia, llamando por medio de este edicto a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en expediente número mil doscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magis-

trado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.716)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital en los autos señalados con el número mil quinientos setenta y siete, cuatro-E de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A." y otros, representados por el Procurador señor Calleja García, sobre juicio universal de quiebra necesaria de "Consultas y Proyectos, S. A." (COYPROSA), se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto del Magistrado-Juez don José Moreno y Moreno.—Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que estimando la pretensión deducida por el Procurador señor Calleja García en la representación que ostenta de los acreedores con que comparece, cuyos créditos superan los dos quintos del pasivo estimado en el auto por el que se declaró la insolvencia definitiva, debía de declarar y declaraba en estado legal de quiebra necesaria a "Consultas y Proyectos, S. A." (COYPROSA), con domicilio en esta capital, Generalísimo, número sesenta y ocho, teniendo por vencidas sus deudas, que dejarán de devengar interés, y retrotrayéndose los efectos de la declaración, por ahora y sin perjuicio de su definitiva fijación, a la fecha del uno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, por ser el momento en que inició el incumplimiento de todas sus obligaciones y, por consiguiente, el sobreseimiento general en el pago de los mismos. Se nombra Comisario al Intendente Mercantil don Honorato López Reguero, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en avenida de Bruselas, número cincuenta y cuatro, y Depositario a don José María Segura Ferns, mayor de edad, Intendente Mercantil y de esta vecindad, con domicilio en Comandante Zorita, número veintitrés, a quienes se les hará saber inmediatamente por medio de oficios, a fin de que procedan a la aceptación y juramento de tales cargos y entren en el ejercicio de sus funciones. Se decreta el arresto de quienes ostenten la condición de administradores de la quebrada, el cual, una vez que se individualicen las personas en cuestión, tendrá lugar en sus propios domicilios, si dieren fianza de cárcel segura de cualquiera de las clases que admite el derecho e incluso por aval bancario, a excepción de la personal, por la cantidad de cien mil pesetas, expidiéndose mandamiento al Agente judicial con el fin de que se requiera a los mismos por ante el Fedatario para que en el acto la presten y, en su defecto, se les conduzca a la cárcel, librándose mandamiento al señor Director de la misma. Procedase a la ocupación de todos los bienes del quebrado y de los libros, papeles y documentos de giro, así como al inventario y depósito en la forma prevenida en el artículo mil cuarenta y seis del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve.

Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados como cómplices de la quiebra, y previniéndose a los que adeuden cantidades a dicho quebrado que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Se decreta la retención de la correspondencia postal, telegráfica y telefónica del quebrado para los fines y en los términos que se expresan en el artículo mil cincuenta y ocho del antiguo Código de Comercio. Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, li-

brándose al efecto los oportunos despachos a los diversos Juzgados de igual clase de esta capital. Fórmense las piezas segunda y quinta de estos autos, con testimonio de lo necesario de esta resolución; presente el señor Comisario designado dentro de los tres días el estado de los acreedores del quebrado y convóquese a su tiempo a los acreedores a Junta que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos.

Notifíquese este auto al mencionado quebrado "Consultas y Proyectos, S. A." (COYPROSA).—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.773)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente señalado con el número quinientos dos-G de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de don Valentín de las Morenas Rincón, sobre declaración de herederos abintestato de los bienes relictos de don Santos Fernández López, que falleció en esta capital sin otorgar testamento el día diez de junio de mil novecientos setenta y ocho, en estado de casado, era hijo de Miguel y de María, natural de Madrid; reclamando la herencia su esposa doña Eulalia Ignacia Rincón Briones.

Y por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar su muerte sin testar, mandando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.807)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital,

Hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Sociedad Anónima de Construcciones M. B.", representada por el Procurador señorita Rodríguez Chacón, que se tramita en este Juzgado con el número mil seiscientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-A, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la entidad mercantil "Sociedad Anónima de Construcciones M. B." en estado legal de suspensión de pagos, debiendo considerarse a la misma en estado de insolvencia provisional, por ser superior el activo al pasivo, lo que se comunique a Ilustrísimo señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, y a los restantes dieciocho Juzgados de igual clase de la misma, así como a los Juzgados de Distrito de esta capital. Dése publicidad a este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia.—Anótese este acuerdo en el libro especial que se lleva en este Juzgado, así como en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado.—Se convoca a Junta general de acreedores de la suspenso, señalándose para que la misma tenga lugar la hora de diez de la mañana del día seis de febrero próximo, en el salón de actos del edificio de los Juzgados, sito en la plaza de Castilla, de Madrid; cítese para la misma por cédula

a los acreedores de la plaza y por carta certificada con acuse de recibo que se unirán al expediente a los que residan fuera de ella; estando hasta el día señalado para la Junta a disposición de los mismos o de sus representantes en Secretaría el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los créditos que tienen derecho a abstención y la proposición de convenio de la deudora, así como pedir la inclusión o exclusión, e impugnar los créditos incluidos por la deudora, o aumento de crédito, y todo ello hasta quince días antes del señalado para la Junta. Hágase saber a los interventores que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán cumplir lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.—Lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco, en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, doy fe.—José Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.976)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos veintidós-A de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco General del Comercio y la Industria, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra "Inmobiliaria Magisa, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día doce de marzo de mil novecientos ochenta, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio de la plaza de Castilla, y que se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de subasta para cada una de las fincas el establecido en la escritura de hipoteca que se expresa al final de la descripción de las mismas, con la rebaja del veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas de referencia

1. Local comercial izquierda, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número uno del bloque o conjunto A y que es el número 167 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 113 metros 40 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y sótano se encuentran unidas por una escalera privativa situada en el fondo derecha del local.

Linda: Por la derecha, entrando, con el portal del inmueble y local comercial derecha; al frente y al fondo, terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, y por la izquierda, con la casa número dos del bloque A.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital, en el tomo 349, folio 203, finca número 30.299, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de dos millones quinientas noventa y cinco mil pesetas.

2. Local comercial derecha, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número dos del bloque o conjunto A y que es el número 165 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid.

Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 113 metros 40 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa en el fondo izquierda del local.

Linda: Por la derecha, entrando, con la casa número uno del bloque A; izquierda, portal del inmueble y local comercial izquierda, y por su frente y al fondo, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital, en el tomo 350, folio 103, finca número 30.282, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de dos millones quinientas noventa y cinco mil pesetas.

3. Local comercial izquierda, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número dos del bloque o conjunto A y que es el número 165 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid.

Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 113 metros 40 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa situada en el fondo derecha del local.

Linda: Por la derecha, entrando, con el portal del inmueble y el local comercial derecha; por la izquierda, con la casa número tres de su mismo bloque A; por el frente y fondo, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital, en el tomo 350, folio 105, finca número 30.284, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de dos millones quinientas noventa y cinco mil pesetas.

4. Local comercial derecha, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número tres del bloque o conjunto A y que es el número 163 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid.

Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 113 metros 40 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa situada en el fondo izquierda del local.

Linda: Por la derecha, entrando, con la casa número dos del bloque A; izquierda, portal del inmueble, hueco de la escalera y local comercial izquierda, y por su frente y al fondo, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital, en el tomo 350, folio 138, finca número 30.396, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de dos millones quinientas noventa y cinco mil pesetas.

5. Local comercial izquierda, situado en la planta baja y en la de sótano de la

casa número tres del bloque o conjunto A y que es el número 163 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid.

Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 113 metros 40 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y sótano se encuentran unidas por una escalera privativa situada en el fondo derecha del local.

Linda: Por la derecha, entrando, con el portal del inmueble, hueco de la escalera y local comercial derecha; por la izquierda, con la casa número cuatro y terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, y por el fondo y frente, con terrenos de dicha Comisión.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital, en el tomo 350, folio 141, finca número 30.308, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de dos millones quinientas noventa y cinco mil pesetas.

6. Local comercial derecha, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número cuatro del bloque o conjunto B y que es el número 161 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid.

Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 130 metros con 63 decímetros cuadrados. Dicha planta baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa situada en el lindero izquierdo del local.

Linda: Por la derecha, entrando, con terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid; izquierda, hueco de la escalera del inmueble, portal y local comercial izquierda; al frente, casa número tres del bloque A y terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, y por el fondo, con terrenos de la misma Comisión.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital, en el tomo 350, folio 174, finca número 30.330, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de dos millones novecientas cincuenta y dos mil pesetas.

7. Local comercial izquierda, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número cuatro del bloque o conjunto B y que es el número 161 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid.

Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 130 metros 63 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa situada en el lindero derecha del local.

Linda: Por la derecha, entrando, portal, hueco de las escaleras del inmueble y local comercial derecha; izquierda, casa número cinco del bloque B, y por el frente y fondo, con terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital, en el tomo 350, folio 177, finca número 30.332, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de dos millones novecientas cincuenta y dos mil pesetas.

8. Local comercial derecha, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número cinco del bloque o conjunto letra B y que es el número 159 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid.

Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 130 metros 63 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa situada en el lindero izquierda del local.

Linda: Derecha, entrando, con la casa número cuatro del mismo bloque B; izquierda, portal y hueco de la escalera y local comercial izquierda, y al frente y al fondo, con terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital, en el tomo 350, folio 210, finca número 30.354, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de dos millones novecientas cincuenta y dos mil pesetas.

9. Local comercial izquierda, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número cinco del bloque o conjunto letra B y que es el número 159 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid.

Ocupa una superficie de 130 metros 63 decímetros cuadrados. Tiene entrada independiente por el frente del edificio, estando unidas dichas plantas baja y de sótano por una escalera privativa situada en el lindero derecha del local.

Linda: Derecha, portal, hueco de la escalera y local comercial derecha; izquierda, casa número seis del bloque B; frente y fondo, terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital, en el tomo 350, folio 213, finca número 30.355, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de dos millones novecientas cincuenta y dos mil pesetas.

10. Local comercial derecha, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número seis del bloque o conjunto letra B y que es el número 157 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid.

Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 130 metros 63 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa situada en el lindero izquierdo del local.

Linda: Derecha, entrando, con la casa número cinco del bloque B; izquierda, local, digo portal del inmueble, hueco de la escalera y local comercial izquierda, y al frente y al fondo, con terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital, en el tomo 350, folio 246, finca número 30.378, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de dos millones novecientas cincuenta y dos mil pesetas.

11. Local comercial izquierda, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número seis del bloque o conjunto letra B y que es el número 157 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid.

Ocupa una superficie de 130 metros 63 decímetros cuadrados. Tiene entrada independiente por el frente del edificio, estando unidas dichas plantas baja y sótano por una escalera privativa situada en el lindero derecha del local.

Linda: Por la derecha, entrando, con el portal del inmueble, hueco de la escalera y local comercial derecha; izquierda, terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid; al frente, con terrenos de la misma Comisión, y por el fondo, con la parcela registral número 16-B propiedad de "Inmobiliaria Magisa, S. A." y terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid y sus alrededores.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital, en el tomo 351, folio dos, finca número 30.380, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de dos millones novecientas cincuenta y dos mil pesetas.

12. Local comercial derecha, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número nueve del bloque o conjunto C, que es el número 143 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid.

Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 113 metros 40 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa situada en el lindero izquierda del local.

Linda: Por la derecha, entrando, con la casa número ocho del mismo complejo urbanístico; a la izquierda, con el portal del inmueble, hueco de la escalera y local comercial izquierda, y por el frente y fondo, con terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital, en el tomo 360, folio 235, finca número 31.246, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de dos millones quinientas noventa y cinco mil pesetas.

13. Local comercial izquierda, situado en la planta baja y en la de sótano de la

casa número nueve del bloque o conjunto C y que es el número 143 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid.

Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total, entre ambas plantas, de 113 metros 40 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa situada en el lindero derecha del local.

Linda: Por la derecha, entrando, con el portal del inmueble, hueco de la escalera y local comercial derecha; izquierda, al frente y al fondo, con terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital, en el tomo 360, folio 238, finca número 31.248, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de dos millones quinientas noventa y cinco mil pesetas.

14. Local comercial derecha letra A), situado en la planta baja del bloque o conjunto letra E de la urbanización. Tiene su entrada directamente desde la calle y se halla situado a la derecha del portal número 16, correspondiéndole el número cuatro de la calle de Manuel Moya, de Madrid.

Ocupa una superficie aproximada de 45 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, con terreno de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid; izquierda, portal número 16 de su mismo bloque y escalera; al frente, terrenos de la citada Comisión, y por el fondo, con casa portal número 15 del mismo bloque.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, en el tomo 1.135, libro 515 de la Sección tercera, folio 42, finca número 25.676, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de setecientos veinticinco mil pesetas.

15. Local comercial izquierda letra B), situado en la planta baja del bloque o conjunto letra E de la urbanización, con entrada por el portal número 16, a su izquierda, y al cual corresponde el número cuatro de la calle de Manuel Moya, de Madrid.

Ocupa una superficie aproximada de 45 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, con patio de su mismo bloque; izquierda, terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid; al frente, portal 16 y hueco de la escalera, y por el fondo, con la casa portal número 17 del bloque E).

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, en el tomo 1.135, libro 515 de la Sección tercera, folio 47, finca número 25.678, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de setecientos veinticinco mil pesetas.

16. Local comercial derecha letra A), situado en la planta baja del bloque o conjunto letra E) de la urbanización. Tiene su entrada directamente desde la calle y se halla situado a la derecha del portal número 17, correspondiéndole el número seis de la calle de Manuel Moya, de Madrid.

Ocupa una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la casa portal número 16 de su mismo bloque; izquierda, con el portal número 17 y hueco de la escalera; al frente, con terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, y por el fondo, con patio de su bloque.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, en el tomo 1.135, libro 515 de la Sección tercera, folio 102, finca número 25.700, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de un millón trescientas noventa y nueve mil pesetas.

17. Local comercial izquierda letra B), situado en la planta baja del bloque o conjunto letra E) de la urbanización. Tiene su entrada directamente desde la calle y se halla situado a la izquierda del portal número 17, correspondiéndole el número seis de la calle de Manuel Moya, de Madrid.

Ocupa una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, con el portal número 17

y el hueco de la escalera; izquierda, casa portal número 18 de su mismo bloque; al frente, con terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, y por el fondo, patio de su mismo bloque.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, en el tomo 1.135, libro 515 de la Sección tercera, folio 107, finca número 25.702, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de un millón trescientas noventa y nueve mil pesetas.

18. Local comercial derecha letra A), situado en la planta baja del bloque o conjunto letra E) de la urbanización. Tiene su entrada por el portal número 18, correspondiéndole el número ocho de la calle de Manuel Moya, de Madrid.

Ocupa una superficie aproximada de 45 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, con terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid; izquierda, patio de su mismo bloque; al frente, portal número 18 y hueco de la escalera, y por el fondo, casa portal número 17 de su mismo bloque.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, en el tomo 1.135, libro 515 de la Sección tercera, folio 162, finca número 25.724, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de setecientos veinticinco mil pesetas.

19. Local comercial izquierda letra B), situado en la planta baja del bloque o conjunto letra E) de la urbanización. Tiene su entrada directamente desde la calle a la izquierda del portal número 18, correspondiéndole el número ocho de la calle de Manuel Moya, de Madrid.

Ocupa una superficie construida de 45 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, portal 18 y hueco de la escalera; izquierda, terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid; al frente, igualmente con terrenos de la misma Comisión, y por el fondo, patio de su mismo bloque.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, en el tomo 1.135, libro 515 de la Sección tercera, folio 167, finca número 25.726, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de setecientos veinticinco mil pesetas.

20. Local garaje, situado en la planta de sótano del bloque o conjunto señalado con la letra E) de la urbanización, situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid, por donde le corresponde el número 123 de orden.

Tiene su entrada por medio de una rampa situada a nivel inferior al de la calle y al Norte del bloque o conjunto en la parte que tiene acceso por el portal número 15.

Ocupa una superficie aproximada de 1.075 metros cuadrados, y linda: Por todos sus vientos, con terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, en el tomo 1.133, libro 513 de la Sección tercera, folio 23, finca número 25.568, inscripción segunda.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de veinticinco millones cuatrocientas sesenta y dos mil pesetas.

21. Local comercial número uno, situado en la planta baja del semisótano del bloque o conjunto señalado con la letra E) de la Urbanización, situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, por donde le corresponde el número 123 de orden.

Tiene su entrada por el lindero Norte del bloque, lindante la misma con la rampa de acceso a la planta de sótano y, por lo tanto, también en la parte del bloque que tiene acceso por el portal número 15.

Ocupa una superficie aproximada de 216 metros 31 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con terrenos de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid; al Sur, pasillo de acceso a los diferentes locales de la planta semisótano; al Este, con el local comercial número dos, y al Oeste, por donde tiene su entrada particular, con rampa de acceso a su planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, en

el tomo 1.133, libro 513 de la Sección tercera, folio 27, finca número 25.570, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de cuatro millones seiscientos ochenta y ocho pesetas.

22. Local comercial número dos, situado en la planta de semisótano del bloque o conjunto letra E) de la urbanización, situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, por donde le corresponde el número 123 de orden.

La planta de semisótano tiene su entrada por el lindero Norte del bloque, lindante la misma con la rampa de acceso a la planta de sótano y, por tanto, también en la parte que tiene acceso por el portal número 15.

Ocupa una superficie aproximada de 203 metros 42 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; al Sur, por donde tiene su entrada particular, con pasillo de acceso y local número cinco de su misma planta; al Este, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, y por el Oeste, con el local comercial número uno de su misma planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, en el tomo 1.133, libro 513 de la Sección tercera, folio 32, finca número 25.572, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de cuatro millones quinientas setenta y nueve mil pesetas.

23. Local comercial número tres, situado en la planta de semisótano del bloque o conjunto letra E de la urbanización, situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, por donde le corresponde el número 123 de orden.

La planta de semisótano tiene su entrada por el lindero Norte del bloque, lindante la misma con la rampa de acceso a la planta sótano y, por tanto, también en la parte del bloque que tiene acceso por el portal número 15.

Ocupa una superficie aproximada de 176 metros 10 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, por donde tiene su entrada, con rampa descendente a la planta de sótano y pasillo de acceso a la de semisótano; al Sur, terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; al Este, con el local comercial número cuatro, y al Oeste, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, en el tomo 1.133, libro 513 de la Sección tercera, folio 87, finca número 25.574, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de cuatro millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

24. Local comercial número cuatro, situado en la planta de semisótano del bloque o conjunto letra E) de la urbanización, situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, por donde le corresponde el número 123 de orden.

Tiene su entrada por el lindero Norte del bloque, lindante la misma con la rampa de acceso a la planta de sótano y, por tanto, también en la parte del bloque que tiene acceso por el portal número 15.

Ocupa una superficie aproximada de 215 metros 36 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; al Sur, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; al Este, con el local comercial número cinco de su misma planta, y al Oeste, con el local comercial número tres.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, en el tomo 1.133, libro 513 de la Sección tercera, folio 42, finca número 25.576, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de cuatro millones ochocientas cuarenta y seis mil pesetas.

25. Local comercial número cinco, situado en la planta de semisótano del bloque o conjunto letra E) de la urbanización, situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, por donde le corresponde el número 123 de orden.

Tiene su entrada por el lindero Norte del bloque, lindante la misma con la rampa de acceso a la planta de sótano y, por tanto, también en la parte del bloque

que tiene acceso por el portal número 15.

Ocupa una superficie aproximada de 196 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, por donde tiene su entrada privada, con el local número dos de igual planta y pasillo de acceso; al Sur, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; al Este, terrenos de dicha Comisión, y al Oeste, con el local comercial número cuatro de su planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, en el tomo 1.133, libro 513 de la Sección tercera, folio 47, finca número 25.578, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de cuatro millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado, "Boletín Oficial del Estado" y diario "El Alcázar" de esta capital, se expide el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.295)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, de la misma, con el número mil ciento sesenta de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Ayuso Jiménez, propietario del nombre comercial "Técnica Mecánica Deportiva", contra don Adolfo Aguirre Gómez Rico y don Adolfo Brito Alvarez, en los que por auto de fecha tres de septiembre del corriente año se despachó la ejecución contra los demandados por la cantidad de ciento cincuenta y seis mil seiscientos sesenta pesetas, importe de dos letras de cambio, y otras noventa y una mil setecientas setenta y ocho pesetas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación; y en cuyos autos por providencia de esta fecha y por desconocerse el actual domicilio de los demandados se ha decretado, sin previo requerimiento personal y siempre que sea de la propiedad de los mismos y bastante a cubrir las indicadas responsabilidades, el embargo del automóvil marca "Seat", modelo 1.800, matrícula M-8620-T, ordenándose citar de remate a los deudores por medio de edictos, a fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, comparezcan en los autos con Abogado y Procurador y se opongan a la ejecución despachada, si les conviniere, con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal a don Adolfo Aguirre Gómez y don Adolfo Brito Alvarez, a los fines por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.819)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, con el número novecientos catorce de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio de mayor cuantía promovidos por el señor Abogado del Estado, contra el "Banco General del Comercio y la Industria, S. A.", representado por el Procurador señor Martínez Alvarez, sobre tercería de mejor derecho, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de

mayor cuantía promovidos por el señor Abogado del Estado, contra el "Banco General del Comercio y la Industria, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Martínez Díez, bajo la dirección del Letrado señor Nassarre de Goicoechea, y contra "Inversiones, Construcciones y Explotaciones, S. A.", que no ha comparecido y se encuentra representada por los estrados del Juzgado por su declaración de rebeldía; sobre tercería de mejor derecho; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el señor Abogado del Estado, en defensa y representación del mismo, debo declarar y declaro el mejor derecho del Estado para el cobro de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y nueve mil doscientas ochenta y ocho pesetas por cuotas de la Contribución Territorial Urbana correspondiente a los ejercicios de mil novecientos setenta y cuatro y mil novecientos setenta y cinco, recargos y costas presupuestadas como acreedor de la sociedad demandada del apremio administrativo "Inversiones, Construcciones y Explotaciones, S. A.", frente al acreedor "Banco General del Comercio y de la Industria" y frente a cualquier otro acreedor cuyo mejor derecho se hará efectivo de la cantidad de ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve pesetas que fué consignada por el "Banco General del Comercio y de la Industria" en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número novecientos catorce de mil novecientos setenta y siete, a instancia del referido Banco, contra la entidad "Inversiones, Construcciones y Explotaciones, S. A.", al solicitar la adjudicación de las fincas hipotecadas en dicho procedimiento, conyendo a los demandados "Banco General del Comercio y de la Industria" y compañía mercantil "Inversiones, Construcciones y Explotaciones, S. A." a estar y pasar por esta resolución, y absolviéndoles de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: José L. Viada. (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a la entidad "Inversiones, Construcciones y Explotaciones, S. A." (Sinconex) por medio de su representación legal.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.766)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, en las diligencias preparatorias de ejecución número mil cuatrocientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, promovidas por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de "Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.", contra "Inmobiliaria Aldovea, S. A.", en reclamación de un millón de pesetas, se ha señalado el día veintuno de enero próximo, a las diez y media de su mañana, para que por el representante legal de la demandada se reconozca como suya y legítima la firma que autoriza el libramiento de la letra de cambio que se le exhibirá por dicha suma librada en once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, vencimiento al diez de junio de mil novecientos setenta y nueve, con cargo a la Cooperativa de Viviendas San Cristóbal, y, en su caso, reconozca la certeza de la deuda que se le reclama, bajo apercibi-

miento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.364)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en procedimiento número mil quinientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor García Arroyo, en nombre de "Banco Hipotecario de España", contra doña María Teresa del Carmen Aguado Castillo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Local comercial número uno, situado en la planta baja de la casa número 35, hoy 39, de la calle de Comandante Zorita, de Madrid; tiene una superficie de 111 metros 83 decímetros cuadrados; tiene su entrada por la calle de Comandante Zorita, y linda: por su frente, con la citada calle; derecha, entrando, con el local número dos, escalera número uno y vivienda del portero; izquierda, con el edificio número 33, hoy 37, de la calle de Comandante Zorita, y fondo, con el local comercial número tres.—Tiene una cuota en el total valor del edificio de un entero 9.897 diezmilésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, en el folio 207 del libro 1.681 moderno del archivo, 1.309 de la sección segunda, finca número 46.979, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día ocho de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de tres millones cuatrocientas mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a las ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.412)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos veintidós-A de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad "Hijos de E. Minuesa, S. L.", con domicilio social en esta capital, Ronda de Toledo, número veinticuatro, representada por el Procurador don Enrique Iglesias de la Puente, en el que por providencia de este día se ha tenido por solicitada tal suspensión de

pagos y decretada la intervención de sus operaciones mercantiles, habiéndose nombrado Interventores don Jesús Spínola Vivar y don Martín Martín Martín, Profesores Mercantiles, y al acreedor "Banco Internacional de Comercio".

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—22.774)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos setenta y uno-A de mil novecientos setenta, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra don Antonio Sánchez Serrano, sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar de nuevo a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Un solar situado en término de Murcia, partido de Beniján, que tiene de cabida 1.333 metros 46 decímetros cuadrados. Dentro de este perímetro se comprende una nave de planta baja, destinada a usos industriales, con una superficie construida de 720 metros cuadrados, cubierta de teja plana, sobre formas de madera mixta y terraza de ladrillo. Tiene su entrada por los vientos de Poniente y Norte, y linda: por el Poniente, camino de vereda del Estado, hoy calle de Luis Federico Guirao; por Mediodía, terreno de doña Isabel Martínez Jiménez; por Levante, con terreno de esta misma señora, y por el Norte, también terrenos de indicada señora, mediante una calle particular propiedad de esta finca, que sirve de acceso. Junto al viento de Levante la indicada construcción tiene un pasillo de entrada de dos metros de anchura, cuyo terreno fué dejado por el deudor para abrir huecos o vistas de luces a la propiedad de doña Isabel Martínez Jiménez. Este edificio está marcado con el número 21 de la calle de Luis Federico Guirao, del pueblo de Beniján, término de Murcia. En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se realizan, existe emplazada con carácter permanente por su propietario la maquinaria e instalaciones que se relacionan en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de enero de 1979, número 17.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las diez horas, y será en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, planta segunda, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo en que salió a segunda subasta, o sea, de la suma de tres millones cuatrocientos veintisiete mil doscientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el

presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—22.949)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos procedimiento judicial sumario número mil doscientos cuarenta y siete-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre de don Justo Alonso Fernández, contra don Anselmo Andrés Merino, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los que por providencia de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Rústica.—Terreno de secano, radicante en el término municipal de Mombeltrán, al sitio de Los Tejares, con varias edificaciones que hoy están derruidas, de cabida 30 áreas, o sea, 3.000 metros cuadrados. Linda: por el Norte y Oeste, con finca de las vendedoras doña Alejandra Fernández, don Eutiquio, don Felipe, doña Dolores y doña Amparo Alvarez; por Este, con terreno comunal del Ayuntamiento de Mombeltrán, y por Sur, con finca de Domingo Plaza. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones: Un hotel destinado a vivienda de una sola planta, compuesto de cocina, comedor, dos dormitorios y oficina, que ocupa todo ello una extensión superficial de 100 metros cuadrados, con un patio central de 144 metros cuadrados. Una cuadra y albergue de ganados, con una torreta para palomar; que todo ello ocupa una superficie de 21 metros cuadrados. Dos naves de secaderos de madera, una de ellas de 90 metros cuadrados y la otra de 37 metros con 50 decímetros cuadrados, y dos hornos árabes para el cocido de labores de cerámica, cada uno de ellos de tres metros de altura por tres metros de ancho y capaces para 15.000 labores también cada uno.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de ciento ochenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran este tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público de costumbre, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores aceptarán como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—23.108)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, de este Juzgado, a instancia de "Banco Pastor, S. A.", contra otra y don Ramiro Prieto Fernández y doña Pilar Recuero González, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y

por el tipo de su tasación, la siguiente:

Finca, mitad indivisa, con vivienda, oficina, naves y patio, sita en la calle de Santa Saturnina, número ocho, de esta capital, con una superficie de 874 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con casa de don Julián Cristóbal Rincón; izquierda, con don Antonio Guzmán, y fondo, con don Antonio Rodríguez Do-campo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, al tomo 167 del archivo, libro 83, folio 28, sección tercera, finca número 1.209.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día catorce de febrero del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de nueve millones seiscientos catorce mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha mitad indivisa, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitantes deberán conformarse con ellos, aceptándolos como bastantes.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.365)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número novecientos trece de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra doña María Teresa Gómez Sanz, vecina de Alcobendas, calle de Onésimo Redondo, dos, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de lo siguiente:

La participación indivisa de siete décimas partes en nuda propiedad de la finca sita en Alcobendas (Madrid), calle de Onésimo Redondo, número dos, con vuelta a la de José Antonio, que tiene una extensión superficial de 250 metros cuadrados, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 408, folio 88, finca 5.172. Sobre el solar existe construido un edificio de dos plantas, la baja dedicada a local comercial—ferretería, droguería y perfumería— y la alta está destinada a vivienda.

Dicha participación ha sido objeto de embargo a la demandada.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Por tratarse de tercera subasta la participación indivisa objeto de venta lo es sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la

mesa del Juzgado, la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, que es el depósito que rigió en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Si la cantidad que se ofrezca resulta ser inferior a la de tres millones quinientas mil pesetas, equivalente a las dos terceras partes del tipo que rigió en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate se procederá a dar cumplimiento a lo que ordena el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta

Los títulos de propiedad de la participación indivisa objeto de venta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, al igual que el informe pericial de valoración, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo, se les hace saber a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por último se hace constar que doña Eduvigis Sanz Mateo tiene inscrito a su favor el usufructo vitalicio de las participaciones indivisas que son objeto de subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.801)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento noventa y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Distribuidores de Explosivos Industriales del Centro de España", contra don Isidro Santos Borreguero, en reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Un tresillo y cuatro sillas corrientes, tapizados en tela.

Una librería.
Una mesita de centro.
Un armario con luna interior.
Una coqueta con luna.
Otro armario con luna interior.
Un mueble cama.
Tres sillas.
Una mesa camilla de madera.
Una cocina marca "Aitona", de tres fuegos.

Una lavadora automática "A. E. G.". Un armario de madera y otro metálico.

Un calentador "Godesia". Un automóvil marca "Seat", matrícula M-714.277.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día treinta de enero del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de sesenta y un mil novecientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente, en forma global, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la su basta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.327)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos número mil seiscientos diecisiete de mil novecientos setenta y ocho a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Lizcano Censor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad "Creditsa Madrid, S. A.", defendida por el Letrado don José I. Campos y representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, y como demandados, don Luis Peñalver Achaques y don Emeterio Castejón Gaitán, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre pago de treinta y dos mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas de principal, importe de tres letras, intereses legales, gastos y costas.

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo, si aquéllos no fueren suficientes, a los deudores don Luis Peñalver Achaques y don Emeterio Castejón Gaitán y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor la entidad "Creditsa Madrid, Sociedad Anónima" de la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas de principal, importe de las tres letras de cambio base de la demanda, con más los gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, a cuyo pago condeno expresamente a los referidos deudores.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados e ignorarse su paradero actual, les será notificada en estrados y por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Luis Peñalver Achaques y don Emeterio Castejón Gaitán, expido la presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—22.769)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número mil cuatrocientos noventa y siete de mil novecientos setenta y nueve-S, a instancia del Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina, en nombre y representación de "Narba, S. A.", con domicilio social en Fuenlabrada, calle Bambibre, número diecinueve, polígono industrial de Cobo Calleja, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha sociedad, dedicada a la fabricación, elaboración, comercialización y distribución de materias plásticas y sus derivados, nombrándose como Interventores a los titulares mercantiles don Francisco Serrano Terrades y don Manuel García Colomer, de esta vecindad, y al acreedor don Luis Vázquez Esteban, vecino de Getafe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.847)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número doscientos noventa y uno de mil novecientos setenta y nueve-H, promovido por el Procurador señor Fermín y García Ochoa, en nombre y relativo a "Tapicerías Argüelles, Sociedad Anónima", se ha dictado auto de esta fecha cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el presente expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Tapicerías Argüelles, S. A.", transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados estar y pasar por él. Se acordó dar la publicidad correspondiente y el cese de la intervención de los negocios de la mencionada entidad mercantil y, por tanto, el de los Interventores designados, don Pedro Carrera Rodríguez, don Francisco Serrano Terrades y don Antonio Roldán Garrido.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.770)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía número seiscientos cinco de mil novecientos setenta y nueve-H, de este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, se notifica al demandado don Alfonso Rodríguez Gil, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia dictada y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número seiscientos cinco de mil novecientos setenta y nueve-H, promovidos por el Procurador don Tomás Cuevas Villamañán, en nombre y representación de "Sears Roebuck de España, S. A.", con domicilio en la calle Velázquez, número ciento treinta y ocho, sótano, bajo la dirección jurídica del Letrado don José Ruiz-Alcázar Jiménez, contra don Alfonso Rodríguez Gil, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado en Parla, calle Guadalajara, número doce, primero A (Madrid), que no ha comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por "Sears Roebuck de España, S. A.", debo condenar y condeno al demandado don Alfonso Rodríguez Gil a que abone a dicha actora la suma de ochenta y una mil setecientas cuarenta y dos pesetas (81.742 pesetas), más sus intereses legales desde la presentación de la demanda y las costas causadas, que expresamente se imponen a dicho demandado, al que se notificará esta resolución en legal forma si en término de cinco días no se pidiese la personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.772)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil doscientos diez de mil novecientos setenta y siete-A, a instancia de "Financiera Venta Vehículos, S. A.", representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra "Garfesa, S. L.", sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada, siguientes:

Un vehículo marca "Sava", J-4, matrícula M-5285-BM, valorado pericialmente en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, el día veintiocho de enero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.360)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos número doscientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y nueve-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de la entidad "Hemaform, Sociedad Anónima", se ha ratificado la declaración de estado de suspensión de pagos de dicha entidad, y pase a insolvencia provisional de la insolvencia definitiva antes decretada. Y asimismo, se ha acordado convocar a Junta general de acreedores de la entidad suspensa, para cuya celebración se ha señalado el día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta, a las dieciséis horas y treinta minutos, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta tercera.

Madrid, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.218)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-T, a instancia de "Litton Business Systems de España, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don José A. Guerrero Nieto, sobre reclamación de doscientas dos mil setecientas cuarenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Ricardo Gimeno Escartí, con domicilio en Bilbao, en la calle de Areilza, cincuenta y siete, y que son los siguientes:

Una máquina "Selex 500", número 58000109, en estado defectuoso, tasada en 80.000 pesetas.

Dos máquinas "Selex 900", número 18000963 y número 18000587, con las tapas exteriores sueltas, tasadas en 250.000 pesetas.

Una máquina "Copyer-Fas 888", número 91851652, el portaoriginales solo coge la cuarta parte del papel, tasada en 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día seis de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cuarenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, M. Tolón.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—23.216)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos veintiséis de mil novecientos setenta y nueve-B, se ha incoado expediente de dominio promovido por don José Gil de los Dolores, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, con domicilio en la calle Soledad, número tres, para la inscripción de un solar en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera, barrio de los Pinos, con fachada a la calle del Arroyo, con vuelta a la traviesa del mismo nombre, sobre el que se halla construída una casa sin que se halle numerada, ni tampoco la manzana; tiene forma de un cuadrilátero irregular, de superficie ciento ochenta y seis con dieciséis metros cuadrados; linda: por el Sur, con calle del Arroyo; por la derecha, con travesía del Arroyo; por la izquierda, con casa de don Gregorio San Juan, y por fondo, con casa de don Antonio López. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dieciocho de los de Madrid con el número quince mil sesenta y cinco, sección primera de Chamartín de la Rosa, folio cuarenta y uno, tomo doscientos cinco, actualmente se encuentra numerada con el número veintiséis de la calle del Arroyo.

Por medio del presente se cita a las personas desconocidas a las que pueda perjudicar la inscripción a fin de que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Angel Llamas Amestoy.

(A.—22.809)

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Valencia, en sesión celebrada el día 22 de diciembre del año en curso, adoptó por unanimidad el acuerdo de fijar el 0,10 por 100 como tipo de interés anual para los depósitos en cuentas corrientes a la vista, a partir del día primero de enero de 1980.

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Director general (Firmado).

(A.—23.355)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36